



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003

VISTO la Ordenanza N° 789, que reglamenta la creación y funcionamiento de Centros de Investigación y Desarrollo en la Universidad Tecnológica Nacional, la Resolución N° 28/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología N° 11/2003 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la normativa de la Ordenanza N° 789, la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad dio curso a la solicitud de la Facultad Regional Villa María de crear en su sede un Centro de Investigación y Desarrollo destinado a realizar actividades científico tecnológicas en los campos láctico y cárnico.

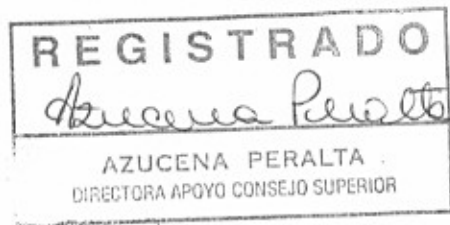
Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, siguiendo el procedimiento de norma, emitió la Recomendación N° 1/98 por la cual aprobaba la creación del CENTRO DE INVESTIGACIONES EN TECNOLOGIAS LACTOCARNICAS (CITELAC) en la Facultad Regional Villa María y recomendó articule sus actividades con el CENTRO DE TECNOLOGIA ALIMENTARIA (CIDTA) con sede en la Facultad Regional Rosario.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología elevó la Recomendación mencionada al Consejo Superior Universitario.

Que posteriormente por Resolución del Decano de la Facultad Regional Villa María, N° 73/98, se solicitó retirar del Consejo Superior Universitario el tratamiento del tema "hasta tanto todos los claustros de esa Facultad Regional estudien, analicen y resuelvan en forma consensuada sobre la creación y/o formación del Centro".



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Que a tenor de lo expresado en el considerando precedente, el Consejo Superior Universitario devolvió lo actuado a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Que el grupo de I&D en lactocárnicos, base del Centro en cuestión, continuó realizando trabajos en la Facultad Regional Villa María.

Que a comienzos del año 2003 las autoridades de la Facultad Regional Villa María, la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad y la dirección del Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Alimentos – CIDTA - acordaron integrar funcional y académicamente las actividades de Investigación y Desarrollo de lactocárnicos.

Que dentro de este marco y a los fines de mantener la denominación del grupo de Investigación y Desarrollo de la Facultad Regional Villa María se acordó darle el nombre de CIDTA-CITELAC.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Incorporar funcional y académicamente el Grupo de Investigación y Desarrollo en Lactocárnicos de la Facultad Regional Villa María al Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnología de Alimentos – CIDTA – de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- Denominar CIDTA-CITELAC al citado Grupo de Investigación y Desarrollo.